



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000020

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.11.003531

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo y reforma de estatutos de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A otorgada el 25 de Julio de 2011 ante el Notario Segundo de Santo Domingo con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC. IJ.DJC.Q.11.3377 de 9 de Agosto de 2011 ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo y reforma de estatutos de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Segundo de Santo Domingo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de agosto de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

FSD/.
EXP. 150460
Tr. 01.1.11.000831

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 138
Repertorio No 1216
Santo Domingo a 20-09-2011

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



0000022



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2812 del Registro Mercantil de doce de septiembre del año dos mil tres, a fs 2419 vta., Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11.003531** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de agosto del 2.011.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-